



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 17 de agosto de 1993

Núm. 187

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de concurso, de las obras de Puente sobre el río Bernesga en Cascantes (Camino Vecinal de Lorenzana a La Robla).

Tipo de licitación: 73.036.007 ptas.

Clasificación del Contratista:

Grupo B, Subgrupo 2, categoría e

Grupo G, Subgrupo 4, categoría e

Fianza provisional: 1.460.720 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Reintegro proposición: 36.518 ptas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, c/Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León, tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.E. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 30 de julio de 1993.—El Presidente acctal., Matías Llorente Liébana.

7576

Núm. 7713.—3.108 ptas.

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 30 de julio pasado, aprobó las siguientes modificaciones al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1993.

Anulación de las obras siguientes:

N.º 4 "Alumbrado público en Valverde de la Sierra", por el presupuesto total de 4.000.000 de ptas.

N.º 30 "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Campo de Villavidel", por el presupuesto total de 3.500.000 ptas.

N.º 31 "Renovación de la red de abastecimiento de agua de Castropodame", por el presupuesto total de 4.000.000 de ptas.

N.º 32 "Abastecimiento y alcantarillado c/. La Chana de Abajo, en Almázcara", por el presupuesto total de 4.000.000 de ptas.

N.º 45 "Nueva captación y depósito regulador en Llamera", por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas.

N.º 97 "Pavimentación de calles en Mansilla Mayor, Villamoros y Villaverde", por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas.

N.º 134 "Construcción de aceras en Palanquinos -2.ª fase-", por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas.

Aprobación de las siguientes obras:

N.º 165 "Pavimentación calle principal, en Valverde de la Sierra", por el presupuesto total de 4.000.000 de ptas.

N.º 166 "Pavimentación de calles en Campo de Villavidel", por el presupuesto total de 3.500.000 ptas.

N.º 167 "Pavimentación c/. de La Era -2.ª fase-, en Matachana", por el presupuesto total de 4.000.000 de ptas.

N.º 168 "Ampliación del alumbrado público en Almázcara", por el presupuesto total de 4.000.000 de ptas.

N.º 169 "Reposición de captación y filtros, en La Mata", por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas.

N.º 170 "Alumbrado público en la travesía de Villamoros de Mansilla", por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas.

Lo que se hace público conforme previene el número 3 del citado artículo 32 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el n.º 5, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la provincia, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose el aludido plazo a partir



del último anuncio que se publique, considerándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 2 de agosto de 1993.—El Presidente acctal., Matías Llorente Liébana.

7576

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes Actas de Liquidación de Cuotas de Seguridad Social.

— Núm. 439/93 a la Empresa Rufino González García, con domicilio en calle Araduey, 11, 2.º D de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de ochocientos setenta y cuatro pesetas (874 ptas.).

— Núm. 454/93 a la Empresa Víctor San Vicente Buelta, con domicilio en calle San José, 2 Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de diecinueve mil novecientos noventa pesetas (19.990 ptas.).

— Núm. 455/93 a la Empresa Víctor San Vicente Buelta, con domicilio en calle San José, 2 Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de veintitrés mil doscientas ochenta y una pesetas (23.281 ptas.).

— Núm. 456/93 a la Empresa Víctor San Vicente Buelta, con domicilio en calle San José, 2 Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de veintinueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas (29.365 ptas.).

— Núm. 457/93 a la Empresa Víctor San Vicente Buelta, con domicilio en calle San José, 2 Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (25.452 ptas.).

— Núm. 458/93 a la Empresa Víctor San Vicente Buelta, con domicilio en calle San José, 2 Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de treinta y cinco mil doce pesetas (35.012 ptas.).

— Núm. 459/93 a la Empresa Víctor San Vicente Buelta, con domicilio en calle San José, 2 Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de veintitrés mil setecientos cuarenta y dos pesetas (23.742 ptas.).

— Núm. 500/93 a la Empresa Ricardo de la Fuente Rodríguez, con domicilio en Crta. Alfageme, 32, Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de doce mil trescientas noventa y cuatro pesetas (12.394 ptas.).

— Núm. 501/93 a la Empresa Ricardo de la Fuente Rodríguez, con domicilio en Crta. Alfageme, 32, Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de doce mil doscientas treinta y cuatro pesetas (12.234 ptas.).

— Núm. 502/93 a la Empresa Ricardo de la Fuente Rodríguez, con domicilio en Crta. Alfageme, 32, Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de trece mil cuarenta y siete pesetas (13.047 ptas.).

— Núm. 503/93 a la Empresa Ricardo de la Fuente Rodríguez, con domicilio en Crta. Alfageme, 32, Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de ocho mil trescientas dieciocho pesetas (8.318 ptas.).

— Núm. 504/93 a la Empresa Ricardo de la Fuente Rodríguez, con domicilio en Crta. Alfageme, 32, Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de cuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas (4.893 ptas.).

— Núm. 511/93 a la Empresa Javier Legomín Valdés, con domicilio en Garrafe de Torío (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de quinientas cincuenta y cinco pesetas (555 ptas.).

— Núm. 512/93 a la Empresa Javier Legomín Valdés, con domicilio en Garrafe de Torío (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de catorce mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (14.439 ptas.).

— Núm. 556/93 a la Empresa Calzados Castilgalicia, S.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo, nave 5, Toral de los Vados (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de once mil quinientas sesenta y dos pesetas (11.562 ptas.).

— Núm. 584/93 a la Empresa Carlos Navarro Díez, con domicilio en Generalísimo, 27, Trobajo del Cerecedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de ciento dieciocho mil setenta y nueve pesetas (118.079 ptas.).

— Núm. 586/93, 587/93 y 588/93 a la Empresa Gráficas Cornejo, S.A. (Avda. de Asturias, 13 León), con domicilio en Crta. de Madrid, Km. 321 Valdefuente (León) de la empresa responsable solidario: Manipulados Clip, S.A., por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Decreto 2.065/74,

de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22 de julio), y por un importe total de trescientas treinta y una mil ochocientos diecisiete pesetas (parcialmente de las actas arriba reseñadas de 51.820 ptas., 170.854 ptas., 109.143 ptas.), (331.817 ptas.).

– Núm. 600/93 a la Empresa Construcciones Martínez Prada, S.A., con domicilio en Avda. General Sanjurjo, 6, entreplanta (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de ciento cuarenta mil doscientas nueve pesetas (140.209 ptas.).

– Núm. 622/93 a la Empresa Business Young, S.L., con domicilio en Camino del Gato, s/n, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas (59.886 ptas.).

– Núm. 623/93 a la Empresa Business Young, S.L., con domicilio en Camino del Gato, s/n, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesetas (59.044 ptas.).

– Núm. 624/93 a la Empresa Business Young, S.L., con domicilio en Camino del Gato, s/n, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de cuarenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesetas (43.157 ptas.).

– Núm. 629/93 a la Empresa Comunidad de Bienes don Jaime, con domicilio en c/ República Argentina, 11, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de siete mil setecientos treinta y cuatro pesetas (7.734 ptas.).

– Núm. 630/93 a la Empresa Comunidad de Bienes don Jaime, con domicilio en c/ República Argentina, 11, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas (8.575 ptas.).

– Núm. 653/93 a la Empresa Primotora, S.A.L., con domicilio en Puente Almuhey (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de diecinueve mil novecientos sesenta y dos pesetas (19.962 ptas.).

– Núm. 660/93 a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de cincuenta y tres mil quinientas sesenta y una pesetas (53.561 ptas.).

– Núm. 661/93 a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de cincuenta mil ciento ochenta y seis pesetas (50.186 ptas.).

– Núm. 662/93 a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de treinta y cinco mil setecientos ocho pesetas (35.708 ptas.).

– Núm. 669/93 a la Empresa Grupo Gestión Fomento Int., S.A., con domicilio en c/ Granados, 20, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-07-74), y por un importe total de diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (10.864 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-08-75).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1993.—Fernando José Galindo Meño.

7525

Núm. 7714.—24.753 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de agosto del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria para la contratación temporal de un Monitor de Dibujo, con destino al Taller Municipal de Artes Plásticas, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN MONITOR DE DIBUJO CON DESTINO AL TALLER MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto contratar, con carácter temporal, los servicios de un Monitor de Dibujo con destino al Taller Municipal de Artes Plásticas.

Segunda.—La duración del contrato será la del curso académico 1993-94, y en todo caso como máximo el 30 de junio de 1994.

Tercera.—El horario de trabajo de 11 a 14 h., de 16 a 20 h., de lunes a viernes.

Cuarta.—El puesto de trabajo se encuadra en el Grupo IV del Anexo I del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León, con las retribuciones señaladas al mismo por el citado Convenio.

Quinta.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes Bases en el B.O.P. de la provincia de León, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la vigente Ley de P. A.

A la solicitud deberá acompañarse Currículum Vitae y los documentos justificativos de los méritos alegados, para su valoración en la fase de concurso.

Séptima.—La selección de los aspirantes se realizará a través de concurso-oposición.

Para la fase de oposición serán citados los aspirantes que deberán realizar, en ejercicio único, una prueba de carácter práctico determinada por el Tribunal, en la que deberán acreditar el dominio de la técnica y los conocimientos suficientes para impartir la disciplina objeto de la convocatoria.

En la fase de concurso, se aplicará el siguiente baremo:

1.—Especialización acreditada en el campo del dibujo artístico y pintura, se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

2.—El desempeño de plaza similar en la Administración Pública: 0,30 puntos por cada año.

3.—El desempeño de funciones similares en otros campos ajenos a la Administración Pública: 0,20 puntos por cada año.

4.—Estar en posesión de Títulos o Diplomas relacionados con la función, superiores al exigido en la convocatoria: Hasta 1,00 puntos.

5.—Cualquier otro mérito alegado por los interesados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos del baremo anterior, se computarán como años completos los servicios prestados con duración superior a seis meses, no puntuándose los de duración inferior.

La prueba correspondiente a la fase de oposición, será clasificada por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en esta fase 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

La puntuación final será la resultante de la suma de la obtenida en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso.

Octava.—La selección de los aspirantes se realizará por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, actuando como Vocales, el Concejal Presidente de la Comisión de Cultura, el Director del Taller Municipal de Artes Plásticas, un representante de los trabajadores designado por el Comité de Personal Laboral y como Secretario, con voz y voto el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Novena.—La persona que resulte seleccionada, deberá presentar la documentación pertinente en el plazo de tres días, cumplido el cual se efectuará el oportuno nombramiento por la Alcaldía-Presidencia.

Se formalizará con el interesado el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2104/84 de 21 de noviembre, regulador de diversos contratos de duración determinada, que será registrado en la Oficina de Empleo de León.

La Administración Municipal se reserva en todo caso el derecho a resolver o rescindir el citado contrato antes de su vencimiento, sin opción por parte del interesada alegar derecho alguno fuera de los especificados en dicho contrato dado que en ningún caso adquiere a través del mismo la condición de funcionario ni la de empleado laboral fijo.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en la interpretación de las presentes Bases.

Contra las presentes Bases, su convocatoria, y cuantos actos deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecidos en la L.P.A.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

León, 4 de agosto de 1993.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7554

Núm. 7715.—12.432 ptas.

EL BURGO RANERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguientes de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En el Burgo Ranero, a 31 de julio de 1993.—El Alcalde, Evelio Castaño Antón.

* * *

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterles al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En el Burgo Ranero a 31 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterles al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En el Burgo Ranero a 31 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7492

Núm. 7716.—1.428 ptas.

RIELLO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 1993, el expediente de suplemento de crédito número 1/93, con cargo al remanente líquido de tesorería, se expone al público a efecto de examen y reclamaciones por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Riello a 4 de agosto de 1993.—El Alcalde, Cipriano Elias Martínez Alvarez.

7493 Núm. 7717.—280 ptas.

RIAÑO

Por doña María Victoria Burón Díez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la avenida de Valcayo, s/n de la localidad de Riaño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Riaño, 29 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).
7494 Núm. 7718.—1.554 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza Fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestos al público por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios del Sil, 3 de agosto de 1993.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.
7495 Núm. 7719.—560 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, aprobó por unanimidad el proyecto técnico de la obra de abastecimiento de agua en Langre, Berlanga y otros, por valor de 28.391.022 pesetas, habiendo sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo. Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo a uno de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto general de 1992, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	6.000.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.653.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	17.160.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.020.000
Cap. 7 Pasivos financieros	1.000
Total	26.134.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	2.890.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.005.000
Cap. 3 Gastos financieros	1.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	50.000
Cap. 6 Inversiones reales	10.705.000
Cap. 7 Transferencias de capital	5.739.502
Cap. 9 Pasivos financieros	743.498
Total	26.134.000

También fue aprobado la plantilla de personal del Ayuntamiento que está compuesta por un funcionario, Secretario-Interventor, agrupado a efectos de sostenimiento con el Ayuntamiento de Sancedo, nivel de destino 16 y por un obrero de servicios múltiples.

Este acuerdo podrá ser impugnado ante la jurisdicción contenciosa administrativa, según los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Berlanga del Bierzo a uno de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7496 Núm. 7720.—1.204 ptas.

CASTROCALBON

Por doña María Concesa Alvarez García, con domicilio en esta Villa de Castrocalbón, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para desarrollo de la actividad de venta menor de toda clase de artículos, en el local emplazado en c/ del Sexteadero, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Castrocalbón, 2 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).
7500 Núm. 7721.—1.776 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Corrección de error

Advertido error en la publicación del B.O.P. del día 26 de julio, se realiza la siguiente corrección:

Donde dice: El tipo de gravamen del I.B.I de naturaleza urbana. Fijándose el mismo en el 0,3 %.

Debe decir: Fijándose el mismo en el 0,2 %.

En Santa Cristina de Valmadrigal a 28 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7501 Núm. 7722.—308 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Rendida y aprobada por la Presidencia la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1992, comprensible de los Estados y Cuentas Anuales (y anexos a los Estados Anuales de Cuentas) que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y reglas 224 y siguientes de la orden del 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas (Hacienda), por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 490 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cebrones del Río a 30 de julio de 1993.—El Alcalde, Felicia-no Carriba Martínez.

7503 Núm. 7723.—504 ptas.

MARAÑA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto municipal para 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	1.075.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	150.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.600.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	4.375.000
Total ingresos	8.200.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	1.800.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	550.000
Cap. 5 Inversiones reales	1.650.000
Total gastos	8.200.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades, causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Burón, a 28 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto, patrimonio y conceptos no presupuestarios de este Ayuntamiento, correspondientes a 1992, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reparaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Maraña, 28 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7504 Núm. 7724.—1.120 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí estableci-

do, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento

B) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

C) Certificación de antecedentes penales.

D) Certificación de empadronamiento

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad, e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Bercianos, a dos de agosto de 1993.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

7502 Núm. 7725.—784 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLACIL

Aprobado el Reglamento y Ordenanza reguladora del Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de la localidad de Villacil de la Sobarrriba se expone al público el expediente por espacio de un mes a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Villacil, a 5 de agosto de 1993.—El Presidente (ilegible).

7571 Núm. 7726.—252 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1993, acordó calificar como sobrante de vial un trozo de terreno al Camino del Ríoviejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey a tres de agosto de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7572 Núm. 7727.—364 ptas.

FERRAL DEL BERNESGA

La Junta Vecinal de Ferral del Bernesga en sesión celebrada el día catorce de julio de mil novecientos noventa y tres adoptó el siguiente acuerdo:

"1.—Ceder al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el siguiente bien inmueble de propios propiedad de la Junta Vecinal: "Terreno sito en Ferral del Bernesga, con una superficie de 503,48 m.², que linda: Norte, en línea quebrada de 58 mts. con Carretera L-441 León-Villanueva de Carrizo; Sur, en línea quebrada de 56,50 mts. con Camino del Ponjal; Este, en línea de 17 mts. con Marina Díez Alvarez; Oeste, ángulo agudo formado por la intersección de la Carretera L-441 con Camino del Ponjal", con destino al fin exclusivo de construcción de viviendas de Protec-

ción Oficial, finalidad que deberá cumplirse durante el plazo de 5 años y mantener su destino durante los 30 años siguientes.

2.-La cesión se somete a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se compromete a encargar y presentar, a la Junta Vecinal, Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de viviendas de Protección Oficial, sin que el precio final de la viviendas pueda exceder en más de un veinte por cien del que se establezca inicialmente.

b) La valoración y medición del inmueble objeto de la cesión será encargada por la Junta Vecinal al Técnico que considere oportuno, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se ocasionen.

c) Un representante de la Junta Vecinal de Ferral del Bernesga formará parte del Consejo de Administración del Patronato Municipal para la promoción de viviendas de Protección Oficial.

d) En el baremo que se establezca para la adjudicación de las viviendas se tendrá en cuenta la condición de vecino o natural del pueblo de Ferral del Bernesga.

e) La Junta Vecinal de Ferral del Bernesga recibirá los bajos de los edificios, salvo la parte destinada a garajes, libre de cargas y sin ningún coste.

f) La constitución de hipoteca o cualquier gravamen sobre el bien objeto de la cesión requerirá autorización de la Junta Vecinal de Ferral del Bernesga.

g) El incumplimiento de las condiciones de la cesión por el Ayuntamiento implicará la reversión automática de los bienes cedidos con todas sus pertenencias y accesiones, sin ningún gasto para la Junta Vecinal.

3.-Someter el expediente a información pública por plazo de quince días con anuncio en el tablón de edictos y **Boletín Oficial** de la provincia. De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

4.-Remitir el expediente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a los efectos de aceptación de la cesión y ratificación del presente a tenor de lo establecido en el artículo 41 del R.D.L. 781/86.

5.-Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de León, a tenor de las competencias delegadas en la misma por la Junta de Castilla y León, Decreto 256/90 de 13 de diciembre.

6.-Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ferral del Bernesga, doña María Teresa González Pariente, para que en nombre y representación de la Junta Vecinal del Ferral del Bernesga suscriba la escritura pública de cesión".

Lo que se hace público por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones, de no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

Ferral del Bernesga, a 30 de julio de 1993.-La Presidenta de la Junta Vecinal de Ferral del Bernesga, María Teresa González Pariente.

7478

Núm. 7728.-1.540 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.273 de 1993, por doña

María Dolores Morales García contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada con fecha 30 de noviembre de 1992, ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, interesando el reconocimiento y asignación de complemento específico, denunciando la mora el 15 de marzo de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de julio de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6961

Núm. 7729.-2.886 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.191 de 1993, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra el acuerdo del jurado provincial de expropiación forzosa de León de 2 de abril de 1993 (Rfa. 920037), desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo jurado de 29 de octubre de 1992, por el que se fijó el justiprecio de la finca 24, polígono 11 (finca 91 del expediente expropiatorio) del término de León, propiedad de doña Celerina Méndez Fernández, para ejecución de las obras de nueva carretera CN-120 de Logroño a Vigo, tramo IPUTT, de la red arterial de León, Ronda Este, siendo beneficiario el Ayuntamiento de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de julio de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6995

Núm. 7730.-3.552 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.193 de 1993, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de expropiación forzosa de León de 2 de abril de 1993 (Rfa. 920039), desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo jurado de 29 de octubre de 1992, por el que se fijó el justiprecio de la finca 92, polígono 10 (finca 111 del expediente administrativo) del término de León, propiedad de don Benjamín Mallo Beltrán, para ejecución de las obras de nueva carretera CN-120 de Logroño a Vigo, tramo IPUTT, de la red arterial de León, Ronda Este, siendo beneficiario el Ayuntamiento de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Juris-

dicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6966 Núm. 7731.—3.552 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.189 de 1993, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado Provincial de expropiación forzosa de León de fecha 29 de octubre de 1992, que fijó justiprecio de la finca número 10, del polígono número 8 (finca núm. 71 del expediente expropiatorio) en el término municipal de León, propiedad de don Luis Lobato Puente, en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de terrenos para ejecución de las obras de nueva carretera CN-120 de Logroño a Vigo, tramo IPTT, de la red arterial de León, Ronda Este de León en cuyo expediente el Ayuntamiento de León ostenta la condición de beneficiario y asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones, y contra la resolución de 2-4-93, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6997 Núm. 7732.—3.774 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.265 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra la resolución dictada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 25 de mayo de 1993, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo y cuyo origen radica en el acta número 1.349/92 incoada por la Inspección Provincial de Trabajo de León, expediente número 14711/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7031 Núm. 7733.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.213 de 1993, por el Letrado don Luis Fernando Castañón González, en nombre y representación de hermanas Trinitarias, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 26 de abril de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo jurado de 20 de enero de 1993 (expediente 920115), por el que se fijó el justiprecio de la finca 61 del expediente expropiatorio, sita en el polígono de la Palomera, propiedad de las recurrentes, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7060 Núm. 7734.—3.552 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.304 de 1993, por la Procuradora doña María Teresa Alba Alonso en nombre y representación de don Saturnino Julián García del Blanco contra resolución de 12 de mayo de 1993, del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal, sobre solicitud de reconocimiento y abono de indemnización de residencia eventual durante la realización y abono de indemnización de residencia eventual durante la realización del curso para ingreso en la escala especial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7078 Núm. 7735.—3.219 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.306 de 1993, por la Procuradora señora Palomera Ruiz en nombre y representación de don Jesús Cano Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 4 de mayo de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicha comisión de 9 de febrero de 1993, que declaró en estado de ruina el inmueble número 1 de la c/ San Francisco, León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7079

Núm. 7736.—2.886 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.303 de 1993, por la Procuradora doña María Teresa Alba Alonso, en nombre y representación de Francisco-Ramón Romero López, contra resolución de la Dirección de Enseñanza del Ministerio de Defensa de 12 de mayo de 1993 (Rfa. 561/ recursos, expediente 2048), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del mando superior de personal que desestima el reconocimiento y abono de la indemnización de residencia eventual durante la realización de curso para ingreso en la escala especial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7080

Núm. 7737.—3.108 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.293 de 1993, por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo, en nombre y representación de César Mallo Piedra, contra resoluciones de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Defensa de 21 de abril y 18 de febrero de 1993, desestimatorias, respectivamente, de los recursos de reposición y alzada interpuestos contra resolución del centro de reclutamiento de León, que le clasificó útil y apto para el Servicio Militar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7081

Núm. 7738.—2.997 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 615 de 1993, por el Letrado don Manuel Antonio Fernández Mazzola en nombre y representación de don Francisco Augusto Riaño, contra acuerdo del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León) de fecha 3 de febrero de 1993, que ratificaba acuerdo de dicha entidad municipal de 2 de diciembre de 1992, sobre naturaleza del suelo y otros extremos de ello derivado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7108

Núm. 7739.—2.886 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.243 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Pedro Alonso Viejo y Fredeswinda Llamazares Alvarez, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 22 de diciembre de 1992, por la que se estima parcialmente las reclamaciones números 24/921, 922, 923, 924, 928, 929, 930 y 931/90 y se desestiman las reclamaciones 24/819, 918, 919, 920, 820, 925, 926 y 927/90, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1984, 1985, 1986 y 1987.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7131

Núm. 7740.—3.108 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.226 de 1993, a instancia de Almicar Cubiertas y Pizarras, S.A., representadas por el Procurador señor Muñoz Santos, contra la resolución dictada por la Subdirección General de recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expediente 21652/92, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid de 11 de junio de 1992, que impone sanción de 150.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de

demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de julio de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7156 Núm. 7741.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.320 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de doña María Teresa Sánchez Inés contra resolución del Ayuntamiento de León de 4 de mayo de 1993, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de febrero de 1993, en expediente número 36-R/92 del Servicio de Obras y Urbanismo relativo al inmueble número 1 de la calle San Francisco de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de julio de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7205 Núm. 7742.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.326 de 1993, a instancia de Aspica Constructora, S.A., representada por la Procuradora señora Silio López, contra acuerdos del Ayuntamiento de Cubillos de 22/2/93 que dispuso resolver el contrato administrativo de obras de urbanización calles del Vahillo a los Cascallares con pérdida de fianza y de 30/4/93, desestimando el recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de julio de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7206 Núm. 7743.—2.886 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 336/93, se tramitan autos de juicio de cognición seguidos a instancia de Lorenzo García Blanco, vecino de León, representado por la Procuradora señora Taranilla, contra Herederos desconocidos de Eripio González Fernández, sobre resolución de contrato de vivien-

da, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a los demandados desconocidos mediante edictos publicados en el B.O.P. para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, con apercibimientos legales, haciéndoles saber que en este Juzgado obra un juego de copias a su disposición.

Dado en León a siete de julio de 1993.—El/ Juan Carlos Suárez Quiñones.—El Secretario (ilegible).

6736 Núm. 7744.—1.887 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 596/91, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Miguélez, S.L., con domicilio en San Andrés del Rabanedo, entidad representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra Antonio Alvarez Suárez, con domicilio en Gijón, Cea de Bermúdez 56-4.º izquierda, y declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 700.711 ptas., en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha 28 de junio pasado y cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación de Miguélez, S.L., en reclamación de cantidad, contra don Antonio Alvarez Suárez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de setecientas mil setecientas once pesetas, más los intereses al tipo legal desde la fecha de la interpelación judicial y ello con condena al demandado al pago de las costas. Contra esta resolución cabe interponer recurso ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Suárez. Rubricado.

Dado en León a cinco de julio de 1993.—El/ Juan Carlos Suárez Quiñones.—El Secretario (ilegible).

6735 Núm. 7745.—2.997 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio 324/93 a instancia de Sofía Beatriz Sánchez Mallo, representada por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra don Fernando Sánchez Delgado.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Fernando Sánchez Delgado para que en el improvable plazo de veinte días hábiles, se persone en referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en estrados del Juzgado, expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

6737 Núm. 7746.—1.998 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 686/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Neumáticos Ibán, S.A., representado por el Procurador señor González Varas contra José Luis Domingo Tascón, sobre reclamación de 7.109.509 ptas. de principal más otros 2.000.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he

acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 12 de noviembre, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 2124-0000-17-0686-91, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del de tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 13 de diciembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 13 de enero de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana, sita en Cistierna, a la calle de Calvo Sotelo s/n, por la que tiene su acceso. Tiene una cabida de 1.600 m.² y sobre la misma se ha construido un edificio destinado a garaje-almacén. Está compuesto de planta baja, con una superficie construida de 200 m.² en baja y alta de 41,86 m.². Linda en conjunto: Frente, calle de Calvo Sotelo; derecha entrando Consuelo Vega y viuda de Angel Medina y en parte, con Luis Vicente Medina; izquierda, Bonifacio Presa; fondo, Presa Congosta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 443, libro 101, folio 180, finca 9.240. Valorada en 27.000.000 ptas.

Dado en León, a 9 de junio de 1993.—El Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

5827 Núm. 7747.—6.105 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 222.—En la ciudad de León, a 22 de junio de 1993.—El Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, he visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 43/92, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Emilio Blanco Flecha, contra el demandado don Luis Alberto Álvarez Osorio, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que, estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don Luis Alberto Álvarez Osorio a que pague a la actora la cantidad reclamada de 236.911 ptas., más el interés legal conforme al anterior fundamento segundo, con expresa imposición de las costas causadas al referido demandado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente. Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, los pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a ocho de julio de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6738 Núm. 7748.—4.551 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado la Ilma. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 148/93, promovidos a instancia de Automatismos For, S.A., representado por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, contra Hidroelectric, S.L., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza, al demandado representante legal de Hidroelectric, S.L., para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

En León a seis de julio de 1993.—La Secretaria (ilegible).

6692 Núm. 7749.—1.776 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 191/92, a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, contra don Armando Joaquín Martín Losada, con último domicilio conocido en Ibiza, (Santa Carroca, calle Santa Gavina, número 11), y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de ciento once mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas de principal, más otras cien mil pesetas que se calculan para intereses y costas, en cuyos autos, y por resolución de fecha doce de julio de 1993, se ha acordado embargar bienes propiedad del demandado suficientes para cubrir el principal reclamado y los intereses y costas, y designándose como bien a embargar la parte legal que corresponda de las percepciones por desempleo que con cargo al INEM reciba el mismo. Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía se extiende la presente, en León a doce de julio de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

6740 Núm. 7750.—2.553 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto Notificación Sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 533/92-S, seguidos en este Juzgado a instancia de don Víctor y Filiberto

Fernández Ferrero contra don Manuel García Díez, hoy en ignorado paradero y domicilio, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que se practica en los autos de juicio ejecutivo número 533/92-S, instados por Víctor y Filiberto Fernández Ferrero contra don Manuel García Díez.

	<u>Pesetas</u>
Suplidos (desplazamientos, no incluibles en tasación)	0
Derechos Procurador	37.400
I.V.A. 15 %	5.610
Minuta Abogado	87.215
Total costas	<u>130.225</u>
Intereses	• <u>Pesetas</u>
1.ª Letra 395.000.-286 días 12%	37.657
2.ª Letra 395.000.-226 días 12%	29.757
Total intereses y costas	<u>197.639</u>

Importa la precedente tasación, las figuradas 130.225 y junto con los intereses asciende a 197.639 pesetas, a cargo del demandado don Manuel García Díez.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Manuel García Díez, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.

6741 Núm. 7751.-3.219 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Edicto Notificación Sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de tráfico, número 116/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ignacio Pérez Ugidos contra don Luis Fernández Robas, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de tráfico número 116/93, promovido por el señor Ignacio Pérez Ugidos, contra Luis Fernández Robas y Mapfre Seguros.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Ignacio Pérez Ugidos, representado por el Letrado Sr. Alvarez Higuera, frente a Luis Fernández Robas, en rebeldía, y frente a la Cía. Mapfre Seguros, representada por el Letrado señor Martínez Illade, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de veintiocho mil setecientos sesenta y ocho pesetas (28.768 pts.), además la Cía. Aseguradora demandada deberá abonar el 20 % de interés anual de dicha cantidad desde la fecha del siniestro hasta su completo pago.

Con imposición de costas.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Luis Fernández Robas, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O.P. de la provincia, expido el presente en León, a 15 de junio de 1993.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6674 Núm. 7752.-3.663 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego; Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, número 39/93, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción, número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 39/93 sobre daños, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Jacinto López López como denunciante, y María Borja Jiménez, Jesús Borja Ramírez y Alejandro Abraham Jiménez Borja como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Borja Jiménez, Jesús Borja Ramírez y Alejandro Abraham Jiménez Borja, como autores de una falta de daños prevista en el artículo 597 del C.P., a la pena de dos días de arresto menor, accesorias, costas y que indemnice a Jacinto López López en la cantidad de veinticuatro mil ciento ochenta pesetas (24.180 ptas.) más los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E. Civil desde la fecha de esta resolución.

Abónese a los denunciados el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa, y a los efectos de cumplir la pena indicada.

Y para que conste y publicar en el B.O.P. a fin de que sirva de notificación en forma a María Borja Jiménez, Jesús Borja Ramírez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a ocho de julio de 1993.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6742 Núm. 7753.-3.663 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 273/93, a instancia de don José Clemente García Pascual, representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Solar situado en la ciudad de León, en el que hay un cobertizo de uralita, en el número 55 de la calle Santo Tirso, su superficie es de cuarenta y cinco metros cuadrados, está libre de cargas y gravámenes. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, finca número 57 de la empresa Zortesa; izquierda, finca número 53 de herederos de Engracia Casado Pérez, hoy Jeremías López Castro y fondo, herederos de Fortunato Barrio Gutiérrez.

Por providencia de esta fecha se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a diez de junio de 1993.-El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.-La Secretaria (ilegible).

6694 Núm. 7754.-2.775 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido, doy fe:

Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 178/93. En la ciudad de Ponferrada a 18 de junio de 1993. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y partido los presentes autos de juicio de menor cuantía número 14/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante la entidad Prefabricados Escayola Valls, S.A., representada por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar, bajo la dirección del Letrado señor López Gavela Noval,

y de otra y como demandada la Entidad Deco Vidrio, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, y

Fallo que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Susana López Gavela Escobar en nombre y representación de la Entidad Prefabricados Escayola Valls, S.A., debo condenar y condeno a la entidad Decon Vidrio, S.A.L., a satisfacer a la demandante la cantidad de cuatro millones doscientas setenta mil novecientos sesenta y cinco pesetas (4.260.965 ptas.), más el interés legal, imponiendo a la demandada el pago de las costas causadas.

Así por este mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde "Deco Vidrio, S.A.L." libro y firmo el presente en Ponferrada a uno de julio de 1993.—La Secretaria (ilegible).

6698 Núm. 7755.—3.663 ptas.

* * *

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 82 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria número 191/93, a instancia de Banco Santander, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 8-12, representada por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez, contra don Alfredo Carballo Valtuille y su esposa doña María Luisa Ferrero Palacio, y contra la Entidad Tamopsa, con domicilio en Almázcara, antigua carretera Madrid-Coruña, sobre reclamación de 7.375.008 ptas., en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día 13 de octubre de 1993, a las doce horas de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 8 de noviembre de 1993 y a las doce horas de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 1 de diciembre de 1993 y hora de las doce de su mañana.

Condiciones

1.º—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.º—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2142-000-18-0191-93, presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo, tanto en la primera como el de la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente tam-

bién será aplicado a ellos. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Ley. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

1.—Una máquina de movimiento de tierras tipo Dozer, marca Caterpillar, modelo D-8-H, serie 46-A10968, propiedad de los esposos don Alfredo Carballo Valtuille y doña María Luisa Ferrero Palacio, adquirida a don Julio Maseda Alvarez. Valorada a efectos de subasta en tres millones cuatrocientas diecinueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

2.—Una máquina de movimiento de tierras, tipo Dozer, marca Caterpillar, modelo D-9-G, serie 66A/4832, propiedad de Tamopsa, por adquisición a don Francisco Beltrán Tur. Valorada a efectos de subasta en siete millones quinientas veintidós mil cuatrocientas tres pesetas.

Dado en Ponferrada a 28 de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

6443

Núm. 7756.—7.881 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 494/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Entidad Mercantil y Financiera con domicilio social en Bilbao plaza de San Nicolás, número 4, contra Pizarras La Cabrera, S.A., entidad domiciliada en el Puente de Domingo Flórez (León), calle Real, s/n, sobre reclamación de 4.617.062 ptas. de principal y la de 1.300.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 5 de octubre de 1993, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de noviembre de 1993 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 2 de diciembre de 1993, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1. Pala Cargadora, marca Komatsu, modelo WA-500-1; 9.500.000 ptas.

2. Retro excavadora, marca Komatsu, modelo PC 400-5; 13.000.000 ptas.

3. Dumper articulado, marca Komatsu, modelo Ha-250-1; 7.500.000 ptas.

Valoración total de la subasta: 30.000.000 ptas.

Ponferrada, a 4 de mayo de 1993.—La Secretaria, María Emma Rodríguez-Gavela López.

5996

Núm. 7757.—5.328 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 103/93, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Española de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Sigfredo Amezcua Martínez, contra don José María García Alonso y doña Olvido Nistal Toral, vecinos de La Bañeza, en reclamación de 1.500.000 ptas., de principal, más otras 106.823 ptas., calculadas para intereses, gastos y costas y suplidos, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado los días y horas que se indican:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 19 de octubre de 1993, a las 12 horas en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 17 de noviembre de 1993 y hora de las 12. Y la tercera el día 14 de diciembre de 1993 a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/18/000/103/93 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número siete.—Piso vivienda, situado en la planta primera, de un edificio en término de La Bañeza, en la calle Alcázar de Toledo, s/n; está situado a la izquierda según se sube por la escalera y se denomina primero D; tiene una superficie construida de 127,17 metros cuadrados y útil de 101,76 metros cuadrados, consta de hall, pasillo, cocina, trastero, salón-comedor, dos cuartos de baño y tres dormitorios. Linda: Entrando al piso, derecha, hueco de ascensor, vivienda B de su planta y calle de Alcázar de Toledo; izquierda, proyección en altura de la planta baja; fondo, Micaela Fuertes Fuertes; frente, viviendas Ay B de su planta, rellano y caja de escalera y hueco de ascensor.

Anejo.—Tiene como anejo una terraza situada al fondo del piso con una superficie de 70,99 metros cuadrados. Cuota de participación 5,892 % —inscripción.—Inscrita en el Registro de la propiedad de La Bañeza, al tomo 1.467, libro 99 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 77, finca número 11.303.

Tipo de la subasta: 3.600.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 14 de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5800

Núm. 7758.—8.325 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 65/93, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don José María González de Las Heras y su esposa doña María Vidal Fernández, mayores de edad, labrador, sus labores y vecinos de San Juan de Torres, sobre reclamación de 1.980.545 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días y horas que se indican:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 6 de octubre de 1993, a las 12 horas en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 3 de noviembre de 1993 y hora de las 12. Y la tercera el día 30 de noviembre de 1993 a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/18/000/65/93 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa en término de San Juan de Torres, Ayuntamiento de Cebrones del Río, en la calle del Pocirón, número 1, de planta baja y alta; tiene una superficie aproximada de unos doscientos catorce metros cuadrados, de lo que unos sesenta metros cuadrados están contruidos y el resto corresponde a patio. Linda: Dere-

cha entrando, calle de la Currupia; izquierda, Josefa Fernández Cuesta; Fondo, José Miguélez; Frente, calle de situación.

Inscripción: Tomo 1.389, libro 30, folio 95.

Tipo de la subasta: 2.962.500 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 8 de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6467 Núm. 7759.—7.215 ptas.

* * *

Don Tomás Franco Franco, Acctal, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 73/93, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra Cándida Manuela Alfayate Ordás, con domicilio en La Bañeza, C/ Josefa Toral, s/n, con D.N.I. número 9.692.844, sobre reclamación de 2.058.391 pesetas, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a la referida demandada que al final se expresa y con las condiciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 26 de septiembre de 1993, a las 12 horas en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 17 de noviembre de 1993 y hora de las 12. Y la tercera el día 21 de diciembre de 1993 a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 211418/18/000/7393 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número cuatro.—Piso vivienda, en la planta primera, del edificio en La Bañeza, en la calle Josefa Toral, s/n, con una superficie de 126 metros cuadrados útiles con una terraza en la parte posterior de 50 metros cuadrados y dos terrazas balcones en la fachada principal, que linda: Derecha, entrando con solar de Emilio García y doña Cándida Manuel Alfayate Ordás; izquierda c/ Josefa Toral, fondo, Angel Mata y Frente, con rellano de esca-

lera, compuesto de salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y despensa. Cuota de participación 19,02 %.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.409, libro 88 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 33, finca número 9.765.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de cuatro millones setecientos veinte mil pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/Tomás Franco Franco.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7297 Núm. 7760.—7.992 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 58/93, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra Cesáreo Trapote Sastre y María del Rosario Fernández Blanco, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación, establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, a instancia de Banco Herrero, S.A.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de octubre de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 5 de noviembre de 1993, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación rebajando el tipo en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 7 de diciembre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió adjudicación, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—No se admitirán, en la primera y la segunda subasta, posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

2.º—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 21160001805893, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse ofertas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero.)

5.º—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

6.º—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Casa, en término de Destriana de la Valduerna, en la calle Vizconde, de doscientos metros cuadrados aproximadamente, Linda: Derecha entrando, con reguero; izquierda, José Villalibre Vidales y María Antonia Vidales; fondo, María Antonia Vidales. Inscripción.—tomo 1.239, libro 62, folio 210, finca 11.665.

Título: Comprada durante el matrimonio a don Simón Vidales Vidales, en escritura autorizada en esta ciudad, el 11 de noviembre de 1988, por el Notario don José Antonio Pérez Ramos.

Tipo de Subasta: Once millones trescientas mil pesetas (11.300.000 ptas.).

La Bañeza a 14 de junio de 1993.—E/. María Teresa Cuenca Boy.—La Secretaria (ilegible).

5967 Núm. 7761.—7.215 ptas.

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 294/92, seguido a instancia de Renault Financiación, S.A., representado por el Procurador señor Sigfredo Amez Martínez contra don Francisco Pisabarro Porto y Victorina Cuervo Martínez con último domicilio conocido en La Bañeza, c/ Santa Marina Baja, número 15, y hoy en ignorado paradero, he decidido por medio del presente, notificar en legal forma a dichos ejecutados la designación del Perito por la parte actora de don Santiago Sevilla Miguélez, dando traslado a la parte demandada a fin de que en el plazo de dos días nombre otro por su parte o en todo caso se entenderá conforme con el nombrado por la contraria.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente.

La Bañeza a dos de julio de 1993.—La Juez, María Teresa Cuenca Boy.

6665 Núm. 7762.—2.220 ptas.

CISTIerna

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición seguidos, con el número 265/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 96/93

En la Villa de Cistierna a 28 de junio de 1993.

Vistos por el señor don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 265/90, seguido a instancia de don Ezequiel Sánchez Rodríguez y doña María Cristina Cuadrado Sánchez, representados por el Procurador señor Franco González, y asistidos del Letrado señor Muñoz Orejas, contra don Julián Javier Larrauri González, doña Rosario González Pacho, doña Hermelinda Fernández Fernández, herederos de don Teodosio Rodríguez Teherán, representados por la Procuradora señora Campo Turienzo, asistidos del letrado señor Sahelices Gago, y contra los herederos de don Ezequiel Fernández González, declarados en situación legal de rebeldía procesal por su incomparecencia en autos cuantía: 102.368 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de don Ezequiel Sánchez Rodríguez y doña María Cristina Cuadrado Sánchez contra don Julián Javier Larrauri González, doña Rosario González Pacho, doña Hermelinda Fernández Fernández, y contra los herederos de don Ezequiel Fernández González, así como contra los herederos de don Teodosio Rodríguez Teherán debo condenar y condeno a éstos, conjunta y solidariamente, a que satisfagan tan pronto como devenga firme esta Sentencia a la actora la cantidad de trescientas catorce mil setecientas setenta y siete pesetas (314.777 ptas.) más el interés previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de dicha cantidad a contar a partir de esta Resolución y hasta su total pago; todo ello con expresa imposición a la deman-

dada de las costas procesales que se hubieran podido devengar en esta instancia y que resulten de legítimo abono.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá, en su caso, la sección primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. D. Juan José Gómez de la Escalera.—Firmado y rubricado.

Lo anteriormente copiado concuerda bien y fielmente con el original y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Ezequiel Fernández González, expido la presente en Cistierna a treinta de junio de 1993.—Francisco Atilano Barreñada.

6431 Núm. 7763.—5.550 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León, y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 325/93, seguidos a instancia de José Ferreras Barreales contra INSS y otros sobre bonificación art. 21. S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día catorce de septiembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Esteban Corral (Minas de Ocejuna), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de julio de 1993.—Luis Pérez Corral. Firmado y Rubricado.

6813 Núm. 7764.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social, número 3 de León.

Hace saber: Que en autos 438/93, seguidos a instancia de María José San José García, contra María Neófita Grañeras Martínez y más, en reclamación de despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Señor Cabezas Esteban. León a dos de agosto de 1993.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide téngase por demandada, también a doña María Sánchez Gil Granados, haciéndole saber que se celebrará el juicio el próximo día 18 de agosto, a las diez quince horas de su mañana y que deberá acudir aportando todos los medios de prueba que intente valerse, y que no se suspenderá el juicio por incomparecencia de las demandadas, y así como a los efectos de los artículos 21-3.º, 2.º, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado. J.L. Cabezas Esteban. C. Ruiz Mantecón. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Neófitas Grañeras Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.

Firmado. C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

7515 Núm. 7765.—3.219 ptas.